

Santiago, 24 de Marzo de 1949.

R. M.
Provinciata de la Congregación de
la Inmaculada Concepción.
Presente

Muy estimada Madre:

con gran pesar le escribo la presente, sintiendo profundamente que ni S. Ema. Rvma. el Sr. Cardenal, ni el Rector de la Universidad Católica hayamos logrado ser oídos en la solicitud de tan vital interés para el Hospital Clínico de nuestra Universidad Católica, como lo era el nombramiento por postulación de la R. M. Facundina como superiora por un nuevo período de nuestro Hospital; dándose como uno de los fundamentos el estado de salud de la R. M. Facundina, que no corresponde a la realidad por que está en muy buena salud; y por otra parte el Derecho Canónico, el que autoriza a la Sagrada Congregación de Religiosas para conceder el nombramiento por postulación a la Santa Sede, autorización que después de haber sido concedida por la Sagrada Congregación, con lo que desaparecía todo inconveniente canónico, debió ser retirada por la gestión de la R. M. Generala ante S. Ema. el Cardenal Pizzardo Prefecto de la Congregación.

Los inconvenientes pues, canónicos y de salud, ya no tenían fundamento; mientras no ha habido inconveniente ninguno para elegir a otras superioras. Y tanto más he sentido esta intransigencia irreductible cuanto que indicaría en realidad poco interés por el Hospital Clínico de la Universidad Católica, obra de tanta trascendencia para nuestra Universidad y para la Iglesia Chilena, por lo que requiere una Superiora muy capaz para la administración y dirección, de mucho carácter y criterio, siendo muy secundaría el poseer cualidades de enfermera que se alegan en favor de la nueva Superiora.

En vista de lo cual no insistiremos más en lo relativo a la reelección de la R. M. Facundina como superiora del Hospital, respetando así a las autoridades de la Congregación; pero, impuestos el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico y S. Ema. Rvma. el Sr. Cardenal de esta situación me han indicado como solución de transacción dar curso al nombramiento de la nueva Superiora, confirmando a la R. M. Facundina atribuciones en la dirección y administración de la casa, con lo que se disminuiría considerablemente la carga y la responsabilidad de la R. M. Facundina ya que lo que se desea es aliviarle su trabajo sin perjudicar en ese punto al Hospital, función que podría ser por un plazo prudencial como por ejemplo seis meses para dar tiempo a la nueva Superiora a que se imponga de estos servicios.